



Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad que forman parte de las listas extraordinarias del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, habilitados por la Consejería de Educación para el desempeño de puestos bilingües, para el curso escolar 2014-2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2014-2015, así como en la Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se forman las listas extraordinarias de aspirantes para cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso escolar 2014-2015 y en la Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso escolar 2014-2015, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad que forman parte de las listas extraordinarias del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, habilitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para el desempeño de puestos bilingües, para el curso escolar 2014-2015.

Segundo.- Esta exposición se efectuará, a partir del día 4 de septiembre de 2014, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y podrán consultarse en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (C/ Gran Vía nº 20 y C/ Santa Hortensia nº 30) y en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/Gran Vía nº 3).

A efectos meramente informativos, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid, estas listas podrán consultarse en el portal madrid.org, pestaña "Gestiones y Tramites" y en el portal "personal+educación" siguiendo la secuencia: www.madrid.org, "Temas" (Educación), "personal+educación", "Funcionarios docentes", "Interinos", "Listas. Regulación y consulta", "Cuerpo de Secundaria, F.P. y Régimen Especial".

Estas listas se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitidas ni registradas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.



Comunidad de Madrid

Tercero.- La no aceptación de un puesto bilingüe ofertado, sin causa justificada, por el profesorado interino habilitado, significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.5 de las Normas de Procedimiento publicadas mediante Resolución de 21 de mayo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarto.- No procede recurso alguno contra la baremación que consta en estas listas definitivas, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, esta opción dando como consentido y firme el acto objeto de recurso y por tanto irrecurrible en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 4 de septiembre de 2014
La Directora General de Recursos Humanos

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera